



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Soporte
al Servicio Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 29 de abril de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00149-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Ugel02

Presente. –

Asunto: CONFORMACIÓN DE LOS COMITES DE AULA Y EJECUCIÓN DE LAS ASAMBLEAS ESCOLARES..

Referencia:

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicar que en las líneas de acción de la Tutoría y Orientación Educativa de la Resolución Viceministerial N° 212 -2020, numeral 5.2.4.3. Espacios de participación estudiantil establece:

"Comité escolar de aula es una forma de representación estudiantil que se organiza a nivel de aula y dirige las asambleas de aula brindando la información necesaria para la toma de decisiones en aspectos de interés de sus compañeros. Los representantes son elegidos libre y democráticamente por los estudiantes al inicio del año escolar y asumen roles de acuerdo a su nivel, ciclo, modalidad y modelo de servicio."

"Asamblea. Deliberan sobre asuntos públicos o temas de su interés o necesidad específica del aula y apoyan en las actividades realizadas por el municipio escolar o el que haga sus veces. Según la organización de los periodos lectivos, se dedicarán asambleas para la evaluación de las responsabilidades asumidas por cada estudiante para el cumplimiento de los acuerdos asumidos. Se desarrolla en el aula y es dirigida por el comité de aula, siendo el tutor el responsable de coordinar su ejecución al menos una vez al mes, cuando considere necesario y/o todas las veces que los estudiantes lo requieran. Así mismo, las asambleas pueden convocar a varias aulas, donde participan sus representantes para debatir, dialogar y priorizar situaciones o asuntos públicos de su comunidad educativa. Son dirigidas por la directiva del municipio escolar o quien haga sus veces. Se llevan a cabo semestralmente o cuando se considera necesario."

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0324380

CLAVE: 49A35F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Equipo de Soporte al Servicio Educativo

Así mismo, el docente tutor o de aula promoverá la elección del Comité Escolar de Aula en los niveles PRIMARIA – SECUNDARIA al inicio del año escolar, el cual contará con los siguientes miembros:

| | | |
|--------------|----------------------------|--|
| Delegado | Secretario de actas. | Brigadista del buen trato (representante que formará parte de la BRIGADA DEL BUEN TRATO DE LA I.E) |
| Subdelegado. | Representante de deportes. | Otros de acuerdo con sus necesidades e intereses de los estudiantes |

Las funciones del COMITÉ ESCOLAR DE AULA son:

- Dirigen la asamblea mensual en el aula para atender temas de interés, necesidades o asuntos públicos.
- Promover la participación de los compañeros de aula en las actividades culturales, deportivas, recreativas, sociales y las que contribuyan a la formación integral y bienestar de los compañeros y compañeras.
- Velar por el uso adecuado de las normas de convivencia en el aula y en la IE.
- Identificar señales de alerta de los compañeros y comunicar inmediatamente a la tutora para su atención oportuna.
- Participar en las actividades de la Estrategia de Buen Trato y otras actividades preventivas y promocionales que se desarrollen en la IE.
- Cooperar con el Municipio Escolar en el logro de los objetivos, actividades y metas previstas en el Plan de Trabajo.
- Otras que la IE o las aulas precisen de acuerdo al diagnóstico de las aulas.

Funciones Específicas:

DELEGADO:

- Dirigir la asamblea mensual en el aula propiciando de que todos los estudiantes participen opinando.
- Mantener comunicación con el docente tutor para dar a conocer el tema de interés o necesidades.
- Promover la participación de los compañeros de aula en las actividades culturales, deportivas, recreativas, sociales y las que contribuyan a la formación general, integral y bienestar de todos.
- Cooperar con el MUNICIPIO ESCOLAR en las actividades según el plan de trabajo.
- Participar en las asambleas multigrado y las que convoque el MUNICIPIO ESCOLAR

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0324380

CLAVE: 49A35F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02, Urb. San Amadeo de Garagay San Martín de Porres, Lima 31, Perú T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

www.ugel02.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Soporte
al Servicio Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

SUBDELEGADO:

- Representa al delegado en acciones encomendadas
- Participa en las asambleas
- Otras que el delegado determine.

SECRETARIO DE ACTAS:

- Dar a conocer a la asamblea el tema del día, previamente elegido.
- Tomar nota de los acuerdos en asamblea.
- Dar a conocer los acuerdos tomados en asamblea al final.
- Hacer firmar los acuerdos a todos los asambleístas.
- Mantener en custodia las actas y brindar una copia del acta original al docente tutor (a)

REPRESENTANTE DE DEPORTES:

- Coordinar, programar eventos deportivos donde participen los estudiantes
- Promover los recreos saludables en coordinación con el docente tutor(a)

BRIGADISTA DEL BUEN TRATO:

- Identificar señales de alerta y comunicar inmediatamente al tutor (a) para su atención oportuna.
- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en el aula y de la I.E.
- Participar en las actividades de la Estrategia del Buen Trato "Te doy la mano" y de otras actividades preventivas y promocionales que se desarrollen en la I.E.
- Difundir el uso del aplicativo del SíSeVe "Sistema Especializado en Reporte de Casos sobre Violencia Escolar" entre sus compañeros y comunidad.

Finalmente, el director, coordinador de tutoría y docente tutor deben garantizar el cumplimiento de la conformación de los comités escolar de aula y de la ejecución de las asambleas para ello se debe contar con las evidencias como: actas de conformación de comité, acta de las asambleas las mismas que deberán ser resguardadas en el acervo documentario de la IE (ver anexo 1-2)

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,
Firma digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0324380

CLAVE: 49A35F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

